

17
yui

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO-DRCC-ADM 032-19
De 21 de marzo de 2019

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE COCLÉ, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, la **UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMA, S.A.**, se propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL DE LA UNIVERSIDAD LATINA SEDE PENONOMÉ”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día dieciocho (18) de marzo de 2019, el promotor, la **UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMA, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente-Regional Coclé, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, ubicado en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DIOMEDES VARGAS y DIGNO M. ESPINOSA**, personas naturales, inscritos en el Registro de Consultores Ambientales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante Resoluciones **IAR-050-98** e **IAR-037-98** respectivamente.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL DE LA UNIVERSIDAD LATINA SEDE PENONOMÉ”** se detectó que el mismo cumple con lo siguiente:

- El Contenido de la Solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el Artículo 39 del Decreto Ejecutivo N°123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerdan con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009 y el Artículo 41,

modificado por el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°.155 de 5 de agosto de 2011.

Que por el anterior, el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental con fecha del veintiuno (21) de marzo de 2019, visible en el expediente administrativo correspondiente, recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL DE LA UNIVERSIDAD LATINA SEDE PENONOMÉ”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional de Coclé, Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE).

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL DE LA UNIVERSIDAD LATINA SEDE PENONOMÉ”** presentado por el promotor, la **UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMA, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012; Ley 8 de 25 de marzo de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los reintiún (21) días, del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,



Ricardo Herrera H.
Ing. Ricardo Herrera
Director Regional
MiAMBIENTE-Coclé